

**ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE INDICADORES DEL
MONITOREO GENERAL AL SGP Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE
REQUISITOS LEGALES**

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal
Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial

Bogotá, D.C., diciembre de 2023

Tabla de contenido

1. ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE INDICADORES DEL MONITOREO GENERAL AL SGP	3
2. Introducción	3
3. Marco conceptual	6
3.1 Monitoreo General	6
3.2 Monitoreo Preventivo	7
3.3 Monitoreo documental o de campo	8
4. Ajuste Metodológico para el Monitoreo General a los recursos del SGP	8
4.1 Monitoreo Preventivo	8
4.2 Periodicidad	8
4.3. Fuentes de información priorizados	9
4.4 Categorías de análisis	10
4.5 Herramienta de visualización.....	10
4.5.1 Diseño de estructura de la herramienta de BI	11
4.6 Calificación de los resultados:	13
5. Indicadores y frecuencia y medición	14
5.1 Indicadores para la Categoría Financiera	14
5.2 Indicadores para Destinación Adecuada de Recursos	17
5.3 Indicadores para el Cumplimiento de las Metas de los Planes de Desarrollo Territorial	19
6. Conclusiones	19
7. Bibliografía	20
8. MANUAL DE ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DE REQUISITOS LEGALES	21
9. ANTECEDENTES.....	21
10.OBJETIVOS.....	22
10.1 Objetivo general.....	22
10.2 Objetivos Específicos	22
11. ALCANCE	22
12.RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN	23
12.1 Información primaria	23
12.2 Información complementaria	23
12.3 Identificación de la base normativa y jurídica aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar	25
13.CRITERIOS A EVALUAR	25
13.1 Gestión Financiera.....	25
13.2 Gestión Administrativa.....	27
13.3 Gestión Social.....	29
14.CRITERIOS A EVALUAR	30
15.INFORME CONSOLIDADO POR PARTE DE LAS SECRETARÍA DEPARTAMENTALES DE PLANEACIÓN.....	31
15.1 Informe por municipio	31
16.CUMPLIMIENTO DE LA LEY 715 DE 2001	31
17.INFORME Y ANÁLISIS ESPECIALES – PARA LAS ASIGNACIONES AESGPRI	32
17.1 Informe sobre la ejecución de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas	32

1. ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE INDICADORES DEL MONITOREO GENERAL AL SGP

El presente documento en sus numerales del 2 al 7, contiene el ajuste metodológico propuesto al monitoreo de los recursos de Propósito General, y de las Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones – SGP, que están a cargo del Departamento Nacional de Planeación en el marco del Decreto Ley 028 de 2008, el cual será implementado a partir de la vigencia 2024.

Adicionalmente en los numerales del 8 al 17, se realiza la propuesta para definir las orientaciones y lineamientos con las cuales las secretarías departamentales de planeación o quien haga sus veces puedan realizar la evaluación de la gestión de los recursos del SGP a los municipios de su jurisdicción en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 715 de 2001.

2. Introducción

El Sistema General de Participaciones (SGP)¹ corresponde a los recursos que la Nación trasfiere, por mandato constitucional, a los departamentos, distritos y municipios, y a los resguardos indígenas para atender y financiar adecuadamente las competencias en la prestación de los servicios en salud, educación, agua potable y saneamiento básico y los denominados de propósito general, conforme a lo establecido en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, la mayoría compilados en los decretos 1068, 1077 y 1082 de 2015, y 780 de 2016.

De igual forma, la normativa mencionada establece competencias para los municipios en los sectores básicos y en otros sectores, por lo que es necesario mencionar que los recursos del Sistema General de Participaciones podrán ser ejecutados por las entidades territoriales en los sectores establecidos, en especial, la Ley 715 de 2001, y su programación y ejecución deberá realizarse bajo programas y proyectos prioritarios de inversión social, viables e incluidos en los presupuestos y el plan de desarrollo de cada entidad territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 3 del Acto Legislativo 01 de 2007, expidió el Decreto Ley 028 de 2008, con el objetivo de establecer y definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al uso de los recursos Sistema General de Participaciones realizado por los departamentos, municipios y distritos, así como a los responsables de la administración y ejecución de los recursos de la asignación especial del SGP con destino a los resguardos indígenas. Todo lo anterior en concordancia con lo definido en los artículos 209 y 287 de la Constitución Política y el marco normativo legal vigente

También, se definen los responsables de adelantar las actividades monitoreo en el marco del Decreto Ley 028 de 2008, esto es, los ministerios respectivo para los sectores de educación,

¹ El Sistema General de Participaciones está conformado por cinco asignaciones sectoriales (educación, salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general), y cuatro asignaciones especiales (resguardos indígenas, municipios ribereños del Río Magdalena, Fondo de Pensiones Territoriales y alimentación escolar)

salud, y de agua potable y saneamiento básico; el Departamento Nacional de Planeación (DNP) conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 168 de 2009, relacionadas con las inversiones financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones.

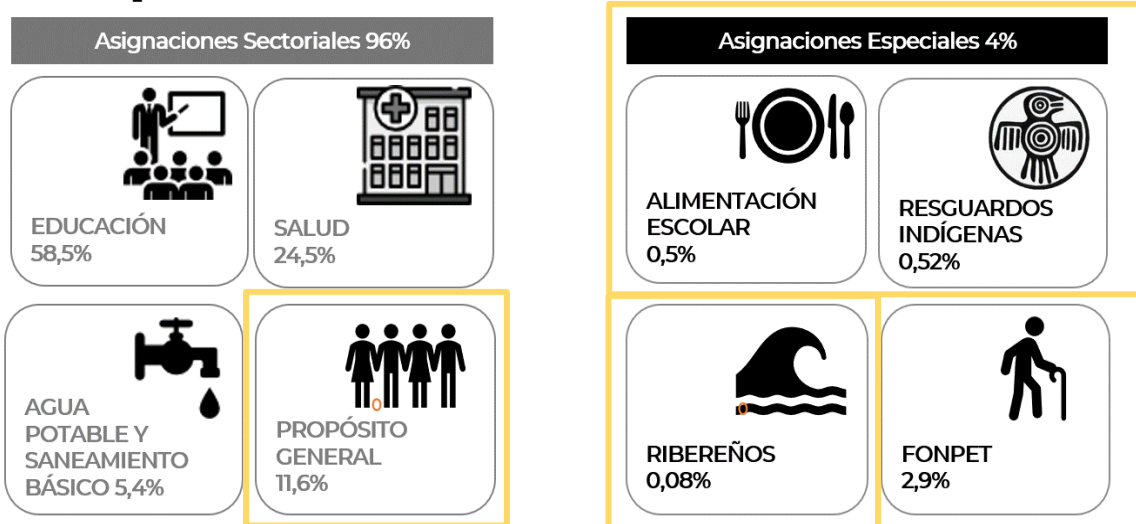
Los recursos de la participación para Propósito General del SGP, contiene destinaciones específicas para los sectores deporte y recreación, y cultura, así como recursos de forzosa inversión en otros sectores, los cuales, deben ser destinados a la financiación de programas y proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo municipal formulados en el marco de las competencias asignadas en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001. Así mismo, contempla que hasta un cuarenta y dos por ciento (42%), será de libre destinación, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración de los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª

Adicionalmente, se tienen asignaciones especiales para atender el programa de alimentación escolar, proyectos de inversión de los resguardos indígenas, financiación del fondo de pensiones y, acciones propias de los municipios ribereños del río Magdalena, recursos que también hacen parte del monitoreo a cargo del DNP, exceptuando los recursos destinados para financiar el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - Fonpet²

Gráfico 1 - Distribución SGP



Composición del SGP



www.dnp.gov.co

² Tanto del FONPET financiado con la participación para Propósito General (artículo 22 de la Ley 1176 de 2007), como del FONPET de la Asignación Especial (2.2.5.9.5 del Decreto 1082 de 2015), se apropian en el Presupuesto General de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y esta entidad, previa distribución por parte del DNP los transfiere a las cuentas directamente del FONPET, lo que significa que para las entidades territoriales corresponden a recursos sin situación de fondos.

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales - DNP

De este modo, el DNP tiene la competencia de realizar el proceso de monitoreo al uso de los recursos de las participaciones de Propósito General (PG) y Asignaciones Especiales (AE) del SGP, proceso que consiste en recopilar, consolidar, verificar y analizar la información que reportan las entidades territoriales en los medios establecidos oficialmente, identificar la presencia de posibles situaciones que puedan poner en riesgo la correcta ejecución de los recursos, calificar el nivel de ocurrencia y recomendar entidades territoriales en riesgo que requieran de la aplicación de medidas, a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DAF-MHCP)

En este contexto y teniendo en cuenta que, el país viene implementando en el subsistema presupuestal la expedición y adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) y su homologación con la clasificación económica y funcional del presupuesto en las entidades territoriales, en los términos previstos por el Decreto 412 de 2018, y que el DNP, como responsable de las actividades de monitoreo a los recursos del propósito general y asignaciones especiales del SGP, deben realizarse ajustes metodológicos frente a la recopilación de información sistemática de las actividades de monitoreo requeridas en el marco del Decreto 028 de 2008, principalmente respecto a:

- *La armonización con la información obtenida del reporte realizado en los catálogos de clasificación presupuestal, CCPET, Clasificador Programático de la Inversión (CPI), Catalogo Central de Productos (CPC), entre otros.*
- *La construcción de indicadores que contemplen la lógica presupuestal de las entidades territoriales.*
- *Oportunidad del monitoreo conforme a la periodicidad de la información recopilada de las diferentes fuentes consultadas.*

Aunado a lo anterior, se tiene que, los indicadores y resultados presentados a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DAF-MHCP), están desarrollados a partir de información capturada al cierre de cada vigencia y su recopilación y posterior remisión de los resultados obtenidos, se realizan al finalizar el año siguiente, lo que implica, que la actual metodología, no permite la identificación oportuna, con enfoque preventivo, de posibles acciones u omisiones que puedan constituirse en posibles eventos de riesgo frente al uso de los recursos del SGP para Propósito General y Asignaciones Especiales por parte de las entidades territoriales

3. Marco conceptual

Las actividades de monitoreo de que trata el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Ley 028 de 2008, contempla que, los ministerios sectoriales y el Departamento Nacional de Planeación, deben: *i) realizar la recopilación sistemática de información tanto en los sectores definidos como los de propósito general y asignaciones especiales del SGP; ii) su consolidación, análisis y verificación para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos para identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos y/o el cumplimiento de las metas de calidad, cobertura y continuidad en la prestación de los servicios financiados con cargo al SGP ; iii) remisión de los resultados de las actividades de monitoreo y recomendaciones sobre las medidas a adoptar para prevenir o corregir los riesgos identificados.*

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el monitoreo definido en el Decreto 028 de 2008, está descrito como la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones

Siendo así, actualmente el proceso de monitoreo a cargo del Departamento Nacional de Planeación comprende las siguientes actividades:

- *Recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación.*
- *Cálculo de indicadores específicos que permita detectar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que pongan en riesgo la adecuada utilización de los recursos del SGP, para el propósito general, y el de asignaciones especiales.*
- *Elaboración y entrega del informe de monitoreo general a la DAF-MHCP con los resultados obtenidos y las recomendaciones de entidades territoriales.*
- *Adelantar actividades para el desarrollo de un monitoreo de campo/documental con el objetivo de corroborar o no, los resultados obtenidos del monitoreo general, frente a entidades priorizadas.*

3.1 Monitoreo General

La Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial (SFFT) del DNP conforme a la estrategia definida en el Decreto Ley 028 de 2008, realiza el monitoreo general a los recursos del SGP de la participación de propósito general y asignaciones especiales - (SGP de PG y AE), el cual se elabora a partir de la recopilación sistemática de información, construcción de indicadores específicos y análisis de resultados, que posteriormente, a través de un informe remitido a la DAF-MHCP antes del 30 de junio de cada vigencia, con el cual se pueda dar inicio, por parte de dicha Cartera Ministerial, de la etapa de seguimiento, en aquellas entidades territoriales que presenten posibles eventos de riesgos en el manejo y uso de estos recursos,

Dentro de la actual metodología para elaboración del monitoreo general, se determinan tres categorías de análisis, así:

3.1.1. Categoría financiera: En esta categoría se analiza la información de programación

y ejecución presupuestal reportada por las entidades territoriales, de acuerdo con las normas orgánicas presupuestales y lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 en relación con la distribución sectorial y los conceptos de gasto autorizados.

3.1.2. Categoría de actividades financiables: En esta categoría se analiza la verificación de los conceptos de gasto autorizados por las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, decretos reglamentarios y disposiciones sectoriales aplicables, a partir de la verificación detallada de los sectores de inversión.

Para el ajuste metodológico propuesto en el actual documento, esta categoría se denominará, “*Destinación adecuada de recursos*”, teniendo en cuenta la lógica de los indicadores construidos para identificar la adecuada destinación de los recursos, a partir de la programación de la inversión en los sectores y productos habilitados en el marco legal vigente.

3.1.3. Cumplimiento de metas de los Planes de Desarrollo Territoriales: En esta categoría se analiza la coherencia de la planeación territorial frente al cumplimiento de las metas de producto definidas en el PDT que fueron programadas para la vigencia objeto de análisis en el componente físico y financiero con cargo a los recursos del SGP de propósito general y asignaciones especiales.

Para el caso de las Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), no se realiza el análisis al cumplimiento de metas de los Planes de Desarrollo Territoriales, toda vez que la Ley 1450 de 2011 define que estos recursos serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas, por lo cual, no existe normatividad que establezca la obligatoriedad de unificación de criterios respecto a la lógica programática territorial y la incorporación de metodologías tales como la MGA para la ejecución de sus proyectos de inversión

3.2 Monitoreo Preventivo

Se tiene que una de las debilidades identificadas frente a las actividades del Monitoreo General a cargo del DNP, es la oportunidad de la evaluación y posterior presentación de los resultados obtenidos de los indicadores propuestos para identificar acciones u omisiones que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos y/o el cumplimiento de las metas de calidad, cobertura y continuidad en la prestación de los servicios financiados con cargo a estos recursos por parte de las entidades territoriales, toda vez, que actualmente, son presentados antes del 30 de junio de cada año (por una sola vez al año), en cumplimiento de las disposiciones del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto 028 de 2008.

En este contexto, a partir de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 168 de 2009:

*Artículo 4°. Periodicidad y reporte. Las actividades de monitoreo se realizarán de manera continua y el reporte a la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control de que trata el artículo 5° del Decreto 028 de 2008, se efectuará anualmente, antes del 30 de junio de cada año, o excepcionalmente cuando el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de la Protección Social o el Departamento Nacional de Planeación, según el caso, lo consideren necesario para adelantar labores de seguimiento o de adopción de medidas preventivas o correctivas (...). **Subrayado fuera***

de texto.

Se propone, un Monitoreo Preventivo, que hará parte integral de las actividades del Monitoreo General (presentadas antes del 30 de junio de cada año), a partir de dos periodos análisis adicionales que serán evaluados para la anualidad en fase de ejecución (corriente), lo cual va a permitir la identificación de alertas oportunas frente a posibles eventos de riesgo en el uso a los recursos del SGP monitoreados.

3.3 Monitoreo documental o de campo

La etapa de Monitoreo Documental o de Campo desarrollada por el DNP, inicia a partir de los resultados obtenidos del Monitoreo General, la aplicación de un modelo de priorización para seleccionar las entidades territoriales que serán candidatas de este monitoreo, y la revisión conjunta con la DAF-MHCP de los municipios y/o distritos priorizados, para así finalmente definir los territorios objeto de esta etapa.

Una vez seleccionados los municipios y/o distritos, se realiza el levantamiento y recopilación de información directamente con las entidades territoriales, requerida para corroborar o descartar posibles situaciones de riesgo en el manejo presupuestal y de proyectos de inversión con la fuente de objeto de monitoreo.

El detalle de esta etapa, se encuentra contenido en el documento “Protocolo Monitoreo – Estrategia ampliación con base en análisis de información secundaria”

4. Ajuste Metodológico para el Monitoreo General a los recursos del SGP

El ajuste metodológico propuesto contempla dos hitos estructurales para fortalecer la oportunidad y alcance de las actividades del monitoreo a cargo del DNP, así:

4.1 Monitoreo Preventivo

El Monitoreo Preventivo se constituye como una apuesta importante por parte de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial del Departamento Nacional de Planeación (SFFT-DNP), para fortalecer las actividades de monitoreo al uso de los recursos del SGP para Propósito General y Asignaciones Especiales, teniendo en cuenta que, los indicadores propuestos y sus resultados, corresponderán a la vigencia en la que se está haciendo su ejecución, permitiendo, no solo la identificación de manera oportuna de acciones u omisiones que puedan poner en riesgo el uso a estos recursos, sino que adicionalmente, va a fortalecer las capacidades de los municipios y distritos a través de un esquema de identificación y retroalimentación de alertas durante la fase de ejecución (vigencia corriente) que será dispuesto por este Departamento Administrativo a través de una herramienta de consulta en Power BI.

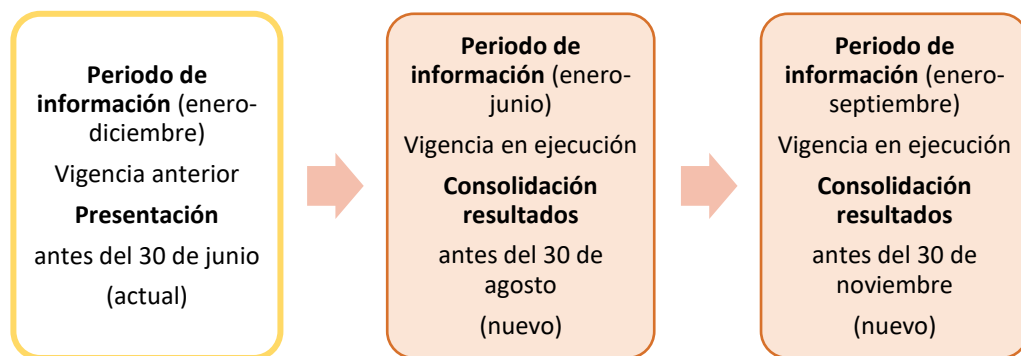
4.2 Periodicidad

El DNP en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto 028 de 2008, remite anualmente el informe de Monitoreo General, **antes del 30 de junio de cada año, o excepcionalmente**, según el caso, para que la DAF-MHCP adelante las actividades de seguimiento o de adopción de medidas preventivas o correctivas que considere pertinentes.

Ahora bien, a través de la estrategia denominada “Monitoreo Preventivo” se busca evaluar la ejecución de los recursos realizada en la vigencia actual (en fase de ejecución) a través de la generación e identificación de alertas durante el periodo de ejecución, a partir de la disponibilidad de los sistemas de información priorizados e indicadores que permitan evaluar la gestión realizada por las entidades territoriales en el marco de las tres categorías de análisis (financiera, destinación adecuada de recursos y cumplimiento de metas a los planes de desarrollo territorial) contenidas en la metodología de Monitoreo General.

Esta estrategia se activa en el mes de mayo de cada año y cierra a mediados del cuarto trimestre. El gráfico No. 2 contiene la descripción de los periodos analizados y consolidación de los resultados para la respectiva disposición a las entidades territoriales.

Gráfico 2 Periodicidad de informes Monitoreo General y Monitoreo Preventivo



Fuente: Elaboración propia

4.3. Fuentes de información priorizados

Teniendo en cuenta que el Monitoreo General se desarrolla a partir de la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones, lógica también aplicable para el nuevo Monitoreo Preventivo, se definen como sistemas de información priorizados los siguientes:

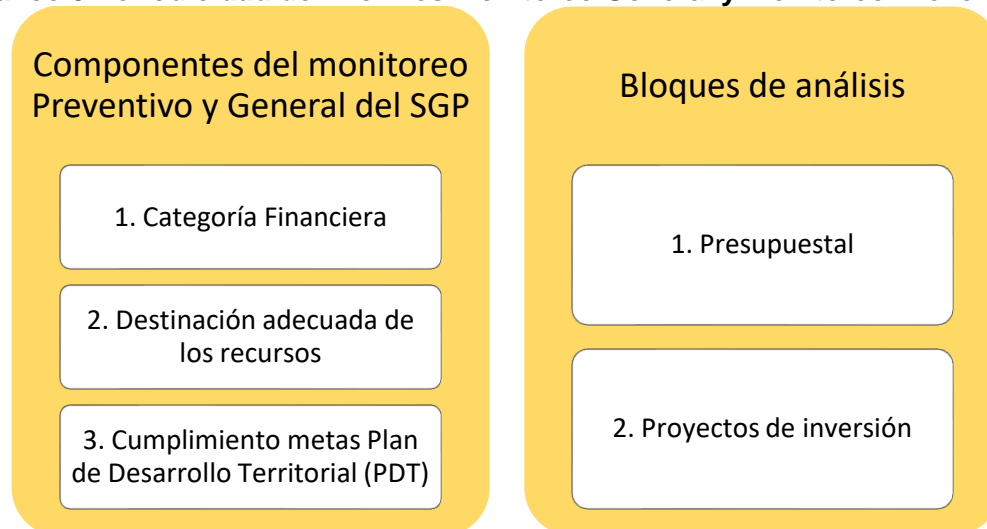
- **Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO):** Integrado en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), el cual se constituye como el instrumento principal de reporte de la información presupuestal por parte de las entidades territoriales
- **Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS):** Es el Sistema de información desarrollado por el DNP para disponer la información detallada por vigencia, asignación y entidad territorial conforme a los Documentos de Distribución del SGP, incluyendo el Sistema General de Regalías (SGR).

- **Formulario Único Territorial (FUT):** A partir de la vigencia 2021, este sistema información (FUT) contiene el reporte realizado por las entidades territoriales en las categorías de cierre fiscal para lo recurso del Propósito General y Asignaciones Especiales del SGP.
- **Kit de Planeación Territorial (KPT):** Es una herramienta creada por el DNP para apoyar a los gobiernos municipales y departamentales en la construcción de su Plan de Desarrollo Territorial (PDT) con un enfoque orientado a resultados, a partir de la programación de metas y recursos anuales.
- **Cuentas Maestras:** Contiene la información de los movimientos de las cuentas maestras aperturada por las entidades territoriales para la administración de los recursos del SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales, incluyendo de la AESGPRI.

4.4 Categorías de análisis

Como bien se ha señalado en este documento, el Monitoreo Preventivo contiene la lógica de las categorías de análisis desarrolladas para el Monitoreo General bajo dos bloques estructurados conforme a las fuentes de información disponibles, el presupuestal y de proyectos de inversión, como se presenta en el siguiente gráfico:

Gráfico 3 Periodicidad de informes Monitoreo General y Monitoreo Preventivo



Fuente: Elaboración propia

4.5 Herramienta de visualización

Con el objetivo de fortalecer el enfoque preventivo del monitoreo a desarrollar por parte del DNP, se dispondrá para consulta de las entidades territoriales, de una herramienta de visualización en Power BI de Microsoft, que contenga los resultados obtenidos a partir de los indicadores monitoreados, que permita el análisis de las tres (3) de categorías propuestas, como se presentó en el numeral anterior, y que minimice los eventos de riesgo frente a la oportunidad y calidad de la información reportada en las plataformas y sistemas de

información contemplados por el Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento de la estrategia definida en el Decreto Ley 028 de 2008.

Lo anterior demanda unos desarrollos adicionales, por parte del equipo de la SFFT para lograr:

- *Automatizar el consumo de la información frente a la actualización periódica de las fuentes de datos (CUIPO, FUT, KPT, SICODIS, Cuentas Maestras) utilizada para el análisis a los indicadores propuestos por el DNP*
- *Disponer los resultados obtenidos a las entidades territoriales a través de una herramienta de consulta como Power BI, que permita su publicación y visualización con oportunidad y de manera simple “visualización” frente a las posibles alertas que se puedan derivar. Este requerimiento se desarrolla con mayor especificidad en la tercera propuesta de este documento.*

Teniendo en cuenta, que la implementación de la solución BI debe coincidir con la fase inicial de aplicación de la metodología de Monitoreo Preventivo, se viene desarrollando una herramienta de visualización a través de una solución de Business Intelligence (BI), que permita realizar un seguimiento detallado y efectuar mejoras en el proceso de generación de alertas, así como en la identificación al uso de los recursos del SGP que realicen las entidades territoriales.

Para ello, se considera que la herramienta de inteligencia de negocios más adecuada para cumplir con los objetivos propuestos, es la plataforma Power Bi de Microsoft, teniendo en cuenta que permite integrar fácilmente softwares libres, tales como R y Python, tiene una interfaz sencilla y fácil de entender para los usuarios, tienen funcionalidades amigables con Excel y adicionalmente, el DNP tiene licencia para su uso.

4.5.1 Diseño de estructura de la herramienta de BI

La herramienta de visualización que se está desarrollado para brindar una solución tecnológica al Monitoreo Preventivo, contiene, en su página inicial, los enlaces para analizar los resultados obtenidos en las categorías financiera, de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Territorial y, destinación adecuada de los recursos. Adicionalmente permite seleccionar el tipo de entidad, el departamento y el nombre de la entidad. Estos filtros serán aplicados para todas las secciones siguientes de la herramienta.

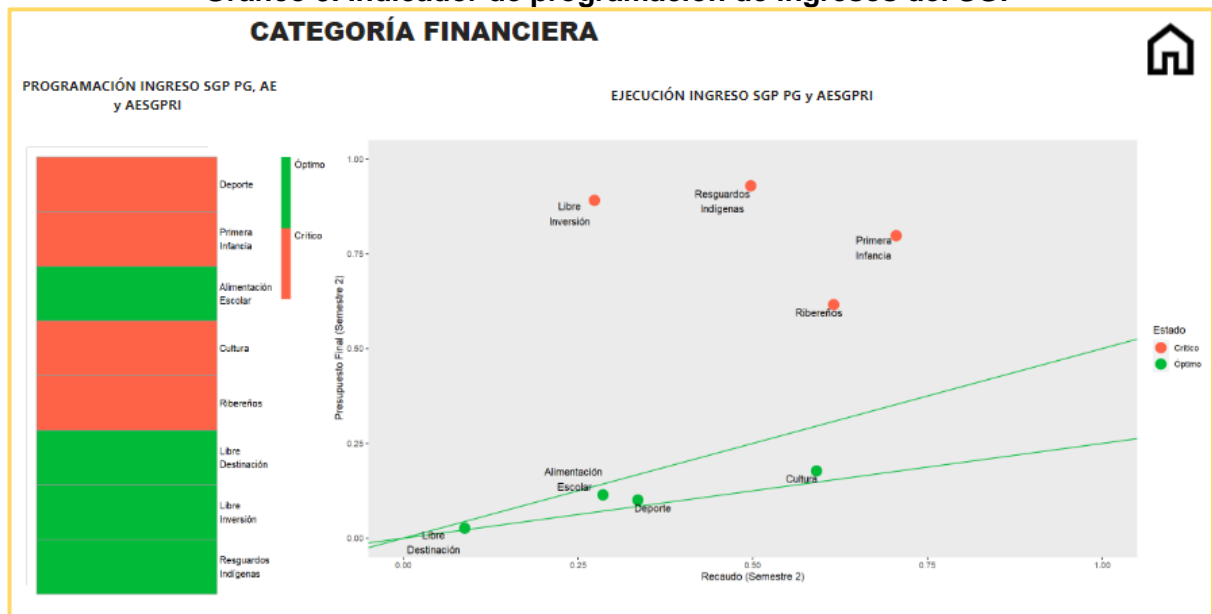
Gráfico 4 Pantalla principal herramienta BI



Fuente: Elaboración propia

Al seguir el enlace, por ejemplo “*Categoría financiera*” presentado en el Gráfico No. 4, se obtiene el Gráfico No.5, que contiene un tablero de control “Dashboard”, con los indicadores semaforizados según los resultados obtenidos para la entidad territorial seleccionada; el color verde indica un estado óptimo del indicador, mientras que el rojo señala un estado crítico.

Gráfico 5. Indicador de programación de ingresos del SGP



Fuente: Elaboración propia


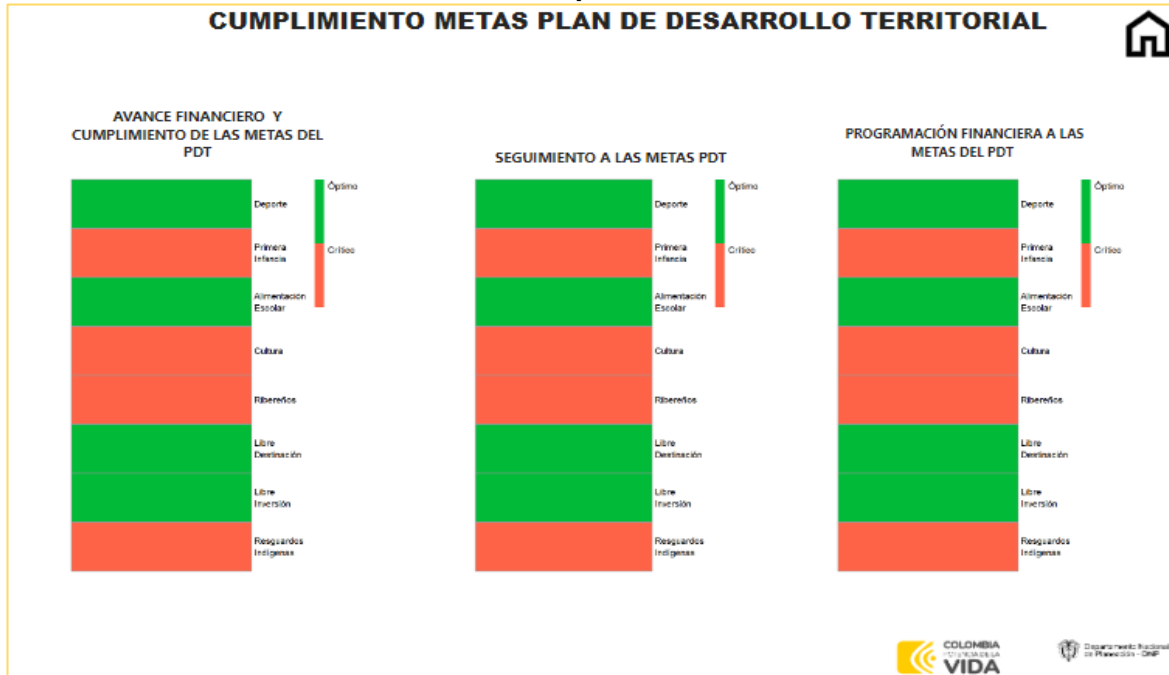
Al dar click en el botón , regresará a la pantalla de inicio (Gráfico No. 4); ahora como ejemplo, se presenta una de las salidas trabajadas para analizar los resultados de los indicadores propuestos para la categoría de cumplimiento a las metas de PDT, así:

Gráfico 6. Indicadores cumplimiento de metas a los PDT



4.6 Calificación de los resultados:

Cada una de la categoría de análisis, contienen unos resultados que son ponderados, calificados y clasificados según los niveles de riesgo obtenidos, conforme a la escala de los criterios de calificación de riesgo definidos en el artículo 13 del Decreto 168 de 2009.

Tabla 1 - Calificación de riesgo por categoría

Nivel de riesgo	Descripción	Etapas de monitoreo
Crítico Alto	La entidad obtiene resultados críticos en los indicadores evaluados	Monitoreo General Monitoreo Preventivo
Crítico Medio	La entidad obtiene resultados, que, aunque no son críticos, requieren de un análisis frente a la priorización de medidas preventivas o correctivas, según corresponda.	Monitoreo General
Crítico Bajo	No se evidencia riesgo en el uso adecuado y eficiente de los recursos del SGP	Monitoreo General
Aceptable	La entidad obtiene buenos resultados en los indicadores evaluados.	Monitoreo General Monitoreo Preventivo

Fuente: Elaboración propia

Una vez se obtenga la calificación de riesgo para cada uno de los indicadores propuestos en la etapa de ejecución del Monitoreo Preventivo, la herramienta de visualización en Power BI, dispondrá los resultados obtenidos por cada entidad territorial a nivel de indicador.

En el Monitoreo General, a partir de la calificación obtenida dentro de las tres categorías de análisis, y la ponderación de cada una de ellas, tanto para la vigencia actual (en ejecución) como la vigencia anterior, se realiza una consolidación de los resultados que arrojará un

listado de entidades territoriales a recomendar para el proceso de seguimiento y posibles decisiones en términos de medidas preventivas y correctivas a definir por parte de la DAF-MHCP.

Los resultados anteriormente señalados, serán remitidos antes el 30 de junio de cada anualidad (posterior al cierre de la vigencia en ejecución de los recursos), o excepcionalmente, según se considere.

5. Indicadores y frecuencia y medición

La incorporación del Monitoreo Preventivo requiere la construcción de indicadores que permitan evaluar de manera integral la ejecución que realizan las entidades territoriales de los recursos del SGP monitoreados, a partir de las tres (3) categorías de análisis: *i) categoría financiera; ii) destinación adecuada de los recursos; y iii) cumplimiento de metas del PDT*; así como la aplicabilidad de indicadores evaluados para el Monitoreo General (vigencia vencida) respecto a la disponibilidad de fuentes de información trimestral y lógica de los indicadores construidos.

De este modo, es importante contar con un resumen detallado de los indicadores propuestos, acompañados de su fuente de financiación, sus respectivas definiciones, estados de alerta y la frecuencia con la que se llevará a cabo su medición, lo cual proporciona una visión estructurada para evaluar la adecuada ejecución de los recursos y el logro de metas, fortaleciendo así el proceso de monitoreo y asegurando una gestión eficiente del uso de los recursos del SGP.

Las siguientes tablas muestran los indicadores establecidos en la nueva metodología del monitoreo preventivo al SGP, cuyos resultados serán presentados en la herramienta Power BI para realizar el seguimiento a sus componentes de análisis.

5.1 Indicadores para la Categoría Financiera

Tabla 2 Indicadores de la categoría financiera

Nombre de los Indicadores	Definición	Estados de Alerta	Frecuencia de medición
Programación ingreso SGP PG y AE y AESGPRI	Se obtiene mediante el seguimiento al cociente entre el presupuesto final y la asignación de presupuesto en la vigencia. Es una medida de cuantos pesos del presupuesto son reportados por cada peso asignado para las diferentes fuentes de financiación del SGP: PG, AE y AESGPRI.	Sea X el cociente entre el presupuesto final y la asignación de presupuesto en la vigencia. Para hacer seguimiento se tienen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$ o $X > 1$	Trimestral
Ejecución ingreso SGP PG y AE y AESGPRI	Se mide mediante el seguimiento del cociente entre el recaudo y el presupuesto definitivo. Es una medida de cuantos pesos recaudados son reportados por cada peso proyectado en un periodo	Sea X el cociente entre el recaudo y el presupuesto definitivo para cada trimestre. Para hacer se tienen los estados de alerta: Primer trimestre I: Óptimo: $X \Rightarrow 0.25$ o $X \leq 0.5$	Trimestral

Nombre de los Indicadores	Definición	Estados de Alerta	Frecuencia de medición
	determinado para las diferentes fuentes de financiación del SGP.	<p>Alto: $X < 0.25$ o $X > 0.5$</p> <p>Segundo trimestre II: Óptimo: $X \Rightarrow 0.5$ o $X \leq 0.75$ Alto: $X < 0.5$ o $X > 0.75$</p> <p>Tercer trimestre III: Óptimo: $X \Rightarrow 0.75$ o $X \leq 1$ Alto: $X < 0.75$ o $X > 0.1$</p> <p>Cuarto trimestre IV: Óptimo: $X = 1$ Alto: $X > 1$ o $X < 1$</p>	
<p>Recursos comprometidos</p> <p>SGP PG, AE y AESGPRI</p>	Se obtiene mediante el seguimiento al cociente entre compromisos y el presupuesto definitivo. Es una medida de cuantos pesos se han reportado como compromisos por cada peso presupuestado en el periodo para las diferentes fuentes de financiación del SGP: PG, AE y AESGPRI.	<p>Sea X el cociente entre el compromiso y el presupuesto definitivo para cada trimestre. Para hacer seguimiento se tienen los estados de alerta:</p> <p>Primer trimestre I (TI): Óptimo: $0 < X(TI) \leq 1$ Alto: $X(TI) = 0$</p> <p>Segundo trimestre II (TII): Óptimo: Si $X(TI) < 1$ entonces $X(TI) < X(TII) \leq 1$ Si $X(TI) = 1$ entonces $X(TII) = 1$ Alto: Si $X(TI) < 1$ entonces $X(TII) = X(TI)$</p> <p>Tercer trimestre III (TIII): Óptimo: Si $X(TII) < 1$ entonces $X(TII) < X(TIII) \leq 1$ Si $X(TII) = 1$ entonces $X(TIII) = 1$ Alto: Si $X(TII) < 1$ entonces $X(TIII) = X(TII)$</p> <p>Cuarto trimestre IV (TIV): Óptimo: $X(TIV) = 1$ Alto: $X(TIV) < 1$</p>	Trimestral
<p>Recursos obligados</p> <p>SGP PG, AE y AESGPRI</p>	Se obtiene mediante el seguimiento al cociente entre las obligaciones y los compromisos (mayores a cero). Es una medida de cuantos pesos se han reportado como obligaciones por cada peso comprometido en el periodo para las diferentes fuentes de financiación del SGP: PG, AE y AESGPRI. Con lo cual se puede verificar el estado de las reservas.	<p>Sea X el cociente entre las obligaciones y los compromisos. Para hacer seguimiento se tienen los estados de alerta:</p> <p>Óptimo: $X = 1$ Alto: $X < 1$</p>	Anual
<p>Recursos pagados</p>	Se obtiene mediante el seguimiento al cociente entre los pagos y las obligaciones (mayores a cero). Es una medida de cuantos pesos se han reportado como pagos por	<p>Sea X el cociente entre los pagos y las obligaciones. Para hacer seguimiento se tienen los estados de alerta:</p> <p>Óptimo: $X = 1$</p>	Anual

Nombre de los Indicadores	Definición	Estados de Alerta	Frecuencia de medición
SGP PG, AE y AESGPRI	cada peso obligado en el periodo para las diferentes fuentes de financiación del SGP: PG, AE y AESGPRI. Con lo cual se puede verificar el estado de las cuentas por pagar.	Alto: $X < 1$	
Compromisos asociados a un producto MGA SGP PG, AE y AESGPRI	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente del número de compromisos asociados a un producto MGA y el número total de compromisos financiados con el SGP con valores mayores a cero.	Sea X el cociente del número de compromisos asociados a un producto MGA y el total de compromisos financiados con el SGP. Para hacer se tienen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$	Trimestral
Compromisos asociados a un concepto CPC SGP PG, AE y AESGPRI	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente del número de compromisos asociados a un concepto CPC y el número total de compromisos financiados con el SGP con valores mayores a cero.	Sea X el cociente del número de compromisos asociados a un producto CPC y el total de compromisos financiados con el SGP. Para hacer seguimiento se tienen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$	Trimestral
Compromisos asociados a un código BPIM SGP PG y AE	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente del número de compromisos asociados a un código BPIM y el número total de compromisos financiados con el SGP con valores mayores a cero.	Sea X el cociente del número de compromisos asociados a código BPIM y el total de compromisos financiados con el SGP. Para hacer seguimiento de la información reportada se tienen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$	Trimestral
Valor de los compromisos con producto MGA SGP PG, AE y AESGPRI	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente del valor de compromisos asociados a un producto MGA y el valor total de compromisos financiados con el SGP.	Sea X el cociente del valor de compromisos asociados a un producto MGA y el valor total de compromisos financiados con el SGP. Para hacer seguimiento de la información reportada se tienen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$	Trimestral
Consistencia entre el saldo en caja y bancos reportado en FUT (cierre fiscal) y el saldo final en cuenta maestra SGP PG, AE y AESGPRI	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente del saldo en caja y bancos de la fuente SGP y el saldo final reportado en la cuenta maestra de la fuente.	Sea X el cociente del saldo en caja y bancos del FUT y el saldo final en la cuenta maestra. Para hacer seguimiento de la información reportada se tienen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$ o $X > 1$	Anual
Consistencia entre el saldo en	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente	Sea X el cociente del saldo en caja y bancos del FUT y el saldo estimado	Anual

Nombre de los Indicadores	Definición	Estados de Alerta	Frecuencia de medición
caja y saldo de bancos estimado SGP PG, AE y AESPGRI	del saldo en caja y bancos de la fuente SGP y el saldo en bancos estimado de la misma fuente. El saldo estimado en bancos se obtiene de la resta de los pagos al presupuesto definitivo	en bancos (presupuesto definitivo (-) pagos). Para hacer seguimiento de la información reportada se tienen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$ o $X > 1$	
Consistencia entre el saldo en caja calculado y el saldo final en cuenta maestra SGP PG, AE y AESPGRI	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente del saldo en caja y bancos estimado de la fuente SGP y el saldo final de la cuenta maestra de la misma fuente. El saldo estimado en bancos se obtiene de la resta de los pagos al presupuesto definitivo	Sea X el cociente del saldo en caja y bancos estimado (presupuesto definitivo (-) pagos) y el saldo final en cuenta maestra. Para hacer seguimiento de la información reportada se tienen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$ o $X > 1$	Trimestral
Cuentas por pagar estimadas SGP PG, AE y AESPGRI	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente de las cuentas por pagar estimadas de la fuente SGP y las cuentas por pagar reportadas en el FUT de la fuente. Las cuentas por pagar estimadas corresponden a las obligaciones menos los pagos.	Sea X el cociente del estimado de las cuentas por pagar (obligaciones (-) pagos) y las cuentas por pagar FUT. Para hacer seguimiento de la información reportada se tienen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$ o $X > 1$	Anual
Reservas estimadas SGP PG, AE y AESPGRI	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente de las reservas estimadas de la fuente SGP y las reservas reportadas en el FUT de la fuente. Las reservas estimadas corresponden a los compromisos menos las obligaciones.	Sea X el cociente del estimado de las reservas (compromisos (-) obligaciones) y las reservas FUT. Para hacer seguimiento de la información reportada se tienen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$ o $X > 1$	Anual

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la nueva metodología de monitoreo al SGP

5.2 Indicadores para Destinación Adecuada de Recursos

A continuación, se presentan los indicadores para el componente correspondiente a la destinación adecuada de los recursos.

Tabla 3 Indicadores del componente correspondiente a la destinación adecuada de los recursos

Indicador	Definición	Estados de Alerta	Frecuencia de medición
Número de compromisos en conceptos no financieros	Se obtiene mediante el cociente entre el número de compromisos no financieros con la fuente SGP y el número	Sea X el cociente entre el número de compromisos no financieros con la fuente SGP y el número total de compromisos	Trimestral

Indicador	Definición	Estados de Alerta	Frecuencia de medición
SGP PG, AE y AESPGRI	total de compromisos financiados con esta fuente.	financiados con esta fuente. Se definen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$	
Valor comprometido en conceptos no financieros SGP PG, AE y AESPGRI	Se obtiene mediante el cociente entre el agregado del valor de los compromisos no financieros con la fuente SGP y el valor total de compromisos financiados con la fuente. Da cuenta de cuantos pesos son dirigidos en un compromiso no financiable por cada peso comprometido por la fuente.	Sea X mediante el cociente entre el agregado del valor de los compromisos no financieros con la fuente y el valor total de compromisos financiados con la fuente. Se definen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$	Trimestral
Asignación en alimentación escolar gastada en el apoyo a la permanencia con alimentación escolar SGP AE	Se obtiene como la proporción entre los compromisos financiados con la fuente SGP, el producto MGA de alimentación escolar y el presupuesto definitivo de esta fuente. Corresponde a la destinación mínima para la compra de alimentos debe ser del 80% (sólo cuando se presta el servicio directamente).	Sea X la proporción entre los compromisos financiados con la fuente, el producto MGA de alimentación escolar y el presupuesto definitivo de dicha fuente. Se tienen los siguientes estados: Óptimo $0,8 \leq X \leq 1$ Alto $X < 0,8$	Trimestral
Asignación en alimentación escolar gastada en la compra de alimentos SGP AE	Se obtiene como la proporción entre los compromisos financiados con la fuente SGP, el concepto CPC y el presupuesto definitivo de la fuente. Corresponde a la destinación mínima para la compra de alimentos debe ser del 80% (sólo cuando se presta el servicio directamente).	Sea X la proporción entre los compromisos financiados con la fuente, relacionada a un concepto CPC de alimentos y el presupuesto definitivo de dicha fuente. Se tienen los siguientes estados: Óptimo $0,8 \leq X \leq 1$ Alto $X < 0,8$	Trimestral
Asignación en Libre destinación gastada en funcionamiento SG PG	Se obtiene como la proporción entre los compromisos financiados con la fuente SGP y el presupuesto definitivo de esta fuente. Corresponde al porcentaje para libre destinación el cual no debe superar el 42%.	Sea X la proporción entre los compromisos financiados con la fuente y el presupuesto definitivo de dicha fuente. Se tienen los siguientes estados: Óptimo $X \leq 0,42$ Alto $X > 0,42$	Trimestral

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la nueva metodología de monitoreo al SGP

5.3 Indicadores para el Cumplimiento de las Metas de los Planes de Desarrollo Territorial

Ahora, se presentan los indicadores para el componente correspondiente al cumplimiento de las metas PDT.

Tabla 4 Indicadores del componente correspondiente al cumplimiento de las metas PDT

Indicador	Definición	Estados de Alerta	Frecuencia de medición
Avance financiero a las metas de PDT SGP PG, AE	Se obtiene mediante el cociente entre las ejecuciones reportadas en el KPT de la fuente SGP y las obligaciones presupuestales de la misma fuente.	Sea X el cociente entre las ejecuciones KPT y las obligaciones. Se definen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$ o $X > 1$	Trimestral
Seguimiento a las metas PDT SGP PG, AE	Se obtiene mediante el cociente entre las metas físicas programadas en el KPT de la fuente SGP y las metas físicas ejecutadas en el KPT de la fuente.	Sea X el cociente entre las metas físicas programadas KPT y las metas físicas ejecutadas KPT. Se definen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$ o $X > 1$	Trimestral
Programación financiera a las metas PDT SGP PG, AE	Se obtiene mediante el cociente entre la programación financiera en el KPT de la fuente SGP y la ejecución financiera en el KPT de la fuente.	Sea X el cociente entre la programación financiera KPT y la ejecución financiera KPT. Se definen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$ o $X > 1$	Trimestral

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la nueva metodología de monitoreo al SGP

6. Conclusiones

El ajuste metodológico propuesto para la actual metodología de monitoreo a los recursos del SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales (incluido AESGPRI), contempla dos hitos estructurales orientados a fortalecer la oportunidad y alcance de las actividades de monitoreo realizadas por este Departamento Administrativo, i) el análisis a la ejecución de los recursos de la vigencia actual, es decir, el periodo de la asignación y, ii) la generación de alertas a partir de la construcción de una etapa denominada, Monitoreo Preventivo.

El Monitoreo Preventivo, permite, no solo la identificación de manera oportuna de acciones u omisiones que puedan poner en riesgo el uso a estos recursos, sino que adicionalmente, va a fortalecer las capacidades de los municipios y distritos a través de un esquema de identificación y retroalimentación de alertas durante la fase de ejecución (vigencia actual) que será dispuesto por este Departamento Administrativo a través de una herramienta tecnológica de inteligencia de negocios.

La alertas definidas y dispuestas para consulta de las entidades territoriales, busca que estas identifiquen de manera oportuna los resultados obtenidos con el objetivo que se adelanten acciones respecto al reporte de información y/o procesos de planeación, financieros o administrativos que puedan derivar en posibles eventos de riesgo en el marco del Decreto Ley 028 de 2008.

La herramienta de inteligencia de negocios se va a desarrollar a través de la plataforma Power Bi de Microsoft, teniendo en cuenta que permite integrar fácilmente softwares libres, tales como R y Python, tiene una interfaz sencilla y fácil de entender para los usuarios, tienen funcionalidades amigables con Excel y adicionalmente, el DNP tiene licencia para su uso.

A partir de las tres categorías de análisis establecidas, i) financiera; ii) destinación adecuada de recursos y; iii) de cumplimiento de metas a los Planes de Desarrollo Territorial, se definen, ajustan y proponen indicadores en el marco de las actividades de Monitoreo Preventivo y General que se desarrollen en el marco del Decreto Ley 028 de 2008.

7. Bibliografía

DNP. (2022). Informe de monitoreo SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales - vigencia 2021- Alcance AESGPRI. Bogotá DC.



Metodología
monitoreo SGP-2022.1

DNP. (2021). Protocolo Monitoreo – Estrategia ampliación con base en análisis de información secundaria



Protocolo Monitoreo
documental o campo.

Microsoft. (junio de 2023). Microsoft Power BI. Obtenido de: “consiga que sus datos tengan un efecto inmediato”: <https://powerbi.microsoft.com/es-es/>

8. MANUAL DE ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DE REQUISITOS LEGALES

El artículo 90 de la Ley 715 de 2001, establece que las secretarías departamentales de planeación o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y eficiencia frente a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) a los municipios de su jurisdicción, en el que se garantice como mínimo una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, en consideración al cumplimiento de las disposiciones legales y a la obtención de resultados.

De este modo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), elabora este documento para orientar y definir los lineamientos que les permitan a las secretarías departamentales de planeación o quien haga sus veces, realizar la evaluación de la gestión de los recursos del SGP para la vigencia 2024.

9. ANTECEDENTES

Los recursos que por mandato constitucional son transferidos del nivel central a los gobiernos subnacionales, se denomina Sistema General de Participaciones (SGP), y su importancia radica en la destinación de estos recursos, dado que con ellos se financian los servicios a cargo de las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos), en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, al igual que en otros sectores, denominados de Propósito General. El sistema está constituido por dos componentes: asignaciones especiales y asignaciones sectoriales, los cuales se detallan a continuación en el siguiente gráfico:

Las entidades territoriales, en el marco del artículo 89 de la Ley 715 de 2001, deben elaborar el Presupuesto General¹ y Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones (SGP), cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos, las entidades territoriales incluyen indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con esta fuente de recursos.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 715 de 2001, las secretarías departamentales de planeación o quien haga sus veces, deben elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y eficiencia frente a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) a los municipios de su jurisdicción, en el que se garantice como mínimo una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, en consideración al cumplimiento de las disposiciones legales y a la obtención de resultados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial de la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal del Departamento Nacional de Planeación (DNP), construye este documento para orientar y definir los lineamientos que les permitan a las secretarías departamentales de planeación o quien haga sus veces, realizar la evaluación de la gestión de los recursos del SGP.

Es importante señalar, que la evaluación adelantada en el marco del artículo 90 de la Ley 715 de 2001, es independiente de las actividades realizadas en la estrategia de monitoreo, seguimiento y control a los recursos del SGP (Decreto Ley 028 de 2008) y de la función del

control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República y/o las Contralorías Territoriales, así como del control disciplinario que ejerce la Procuraduría General de la Nación y las personerías municipales.

Las orientaciones presentadas en este documento buscan identificar fortalezas, debilidades y riesgos que puedan estar presentando las entidades territoriales evaluadas, frente a la gestión de los recursos del SGP en cada una de sus asignaciones.

En conclusión, el presente documento presenta las orientaciones y lineamientos para que las secretarías de planeación departamentales o quien haga sus veces realicen la evaluación de la gestión de los recursos del SGP a los municipios de su jurisdicción.

10. OBJETIVOS

10.1 Objetivo general

Establecer los lineamientos para que las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, realicen la evaluación del cumplimiento de la gestión (financiera, administrativa y social) de los recursos del SGP y sus asignaciones sectoriales y especiales, transferidos a los municipios y distritos.

10.2 Objetivos Específicos

- Determinar la adecuada incorporación de los ingresos y ejecución del gasto al presupuesto municipal o distrital de los recursos asignados del SGP.
- Verificar la gestión administrativa adelantada por los municipios y distritos a partir de la evaluación a los procesos contractuales y formulación de proyectos con cargo a los recursos del SGP.
- Verificar la eficiencia en la ejecución de los recursos del SGP a partir de la evaluación de los momentos presupuestales
- Realizar el seguimiento a las metas definidas por los gobiernos locales en sus planes de desarrollo territorial a partir de los instrumentos de planeación aplicables.
- Evaluar la orientación de los recursos de acuerdo con la destinación específica establecida en el marco normativo vigente.
- Detectar las presuntas irregularidades que deban ser remitidas a los organismos de control para que dichas entidades, de acuerdo con su competencia, definan las investigaciones y sanciones que consideren convenientes.
- Brindar los insumos necesarios para que las secretarías de planeación departamentales o quien haga sus veces, puedan formular su estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los municipios a cargo.

11. ALCANCE

Establecer los lineamientos dirigidos a las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, encargadas de realizar la evaluación semestral a la gestión de los recursos del SGP a los municipios de su jurisdicción, en el marco del artículo 90 de la ley 715 de 2001.

12. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

12.1 Información primaria

12.1.1 Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

Comprende los reportes que las entidades territoriales realizan a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario Integrado en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), conforme a los términos definidos por la Contraloría General de la República (CGR) través de la Resolución Orgánica 035 de 2020 y su modificatorias, así:

Tabla 5 Indicadores gestión financiera

PERIODO	CORTE	PLAZO MAX. DE REPORTE	FECHA EXTEMPORANEO
1er Trimestre	31 de marzo	30 de abril	No aplica
2do Trimestre	30 de junio	30 de julio	No aplica
3er Trimestre	30 de septiembre	30 de octubre	No aplica
4to Trimestre o anual acumulado	31 de diciembre	20 de febrero	5 de abril

Fuente: elaboración propia para las orientaciones a la evaluación de la gestión de los recursos del SGP

Es importante que las secretarías de planeación departamental adelanten el acompañamiento técnico a los municipios de su jurisdicción, con el objetivo de fortalecer el reporte de información a través del CUIPO, que propendan a la oportunidad y calidad de la misma.

12.1.2 Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales - SICODIS

El Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales "SICODIS", consolida la información agregada y detallada correspondiente a las distribuciones de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y el Sistema General de Regalías (SGR) realizadas por el DNP.

A través de la información contenida en el SICODIS se debe realizar el análisis para cada una de las asignaciones de los recursos del SGP conforme a los Documentos de Distribución del SGP para cada vigencia (doce doceavas sector educación; última doceava y once doceavas demás sectores). Lo anterior podrá ser consultado a través de la página web: <https://sicodis.dnp.gov.co/>

12.2 Información complementaria

La secretaría de planeación departamental o quien haga sus veces, podrá complementar la información anterior a partir de informes adicionales que considere pertinentes para evaluar la planeación territorial y la ejecución de los recursos del SGP tales como:

- **Plan Operativo Anual de Inversiones:** Instrumento que vincula el Plan de Desarrollo Territorial con el Sistema Presupuestal
- **Plan Indicativo:** Instrumento de planeación estratégica en el que se especifica el alcance de las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Territorial.
- **Ejecuciones presupuestales:** Comprende el registro presupuestal de los ingresos y gastos, los cuales deben ser de caja en el ingreso y de causación en el gasto, es decir lo recibido y lo comprometido, incluyendo la incorporación de rendimientos financieros y recursos del balance
- **Cierre fiscal:** Documento de seguimiento al resultado fiscal del Sector Público, el cual debe contener el resultado de las conciliaciones, cuentas por pagar y reservas
- **Liquidaciones presupuestales:** Documento que clasifica los gastos de inversión a niveles de programas y subprograma de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión de los órganos que conforman el presupuesto de la respectiva entidad territorial.
- **Plan de Desarrollo Territorial:** Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno, que incluya el Plan Plurianual de Inversiones.
- **Marco Fiscal de Mediano Plazo:** Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público departamental, distrital o municipal, que tiene como base las operaciones efectivas, en consideración a las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el Programa Anual de Caja.
- **Extractos bancarios de las cuentas maestras en la que se administran los recursos del SGP:** Documento expedido y certificado por la entidad financiera en la cual esta aperturada la cuenta maestra que registra los movimientos detallados con hubo para cada mes.
- **Contratos:** Comprende los documentos y soportes de la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, dentro de los que se encuentran: *estudios previos, actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, terminación y liquidación; garantías de los contratos suscritos con la respectiva aprobación; informes de interventoría y de supervisión, recibos a satisfacción.* Adicional, debe contener la ruta URL del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP
- **Servicio de la deuda:** Garantizada con recursos del SGP Propósito General libre inversión y libre destinación.

De igual manera, les corresponderá a las mencionadas dependencias revisar la información registrada a través de los bancos de proyectos municipales en el aplicativo del DNP.

También, se podrá contemplar otras fuentes de información, instrumentos y/o técnicas que consideran pertinentes, para realizar un análisis sectorial a la destinación de los recursos del SGP.

12.3 Identificación de la base normativa y jurídica aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar

Como fundamento básico para el ejercicio del seguimiento y la evaluación es necesario identificar los aspectos constitucionales, legales y reglamentarios que circunscriben la debida gestión de las entidades territoriales en la vigencia, para ello se priorizan los aspectos a evaluar en una tabla de verificación de requisitos legales adecuada a la vigencia fiscal. En este sentido se recomienda considerar:

- Distribución de los recursos: recomendaciones dadas en los documentos de distribución del SGP correspondientes a la vigencia por el DNP y por los ministerios respectivos para la programación y ejecución de los recursos.
- Condiciones normativas específicas en educación.
- Condiciones normativas específicas en salud.
- Condiciones normas específicas en APSB.
- Condiciones normativas específicas en otros sectores

Adicionalmente, la Oficina de Planeación Departamental respectiva, puede tomar como referencia los documentos:

- Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial
<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kit-financiero/#/>
- Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) elaborados por el DNP
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientacion_es%20SGP.pdf

13. CRITERIOS A EVALUAR

13.1 Gestión Financiera

En el marco del artículo 84 de la Ley 715 de 2001, se debe verificar si los recursos totales asignados por documento de distribución SGP y efectivamente girados en la vigencia evaluada, fueron ejecutados conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir, si fueron programados (se realizó su incorporación al presupuesto), y si se registra la ejecución de estos conforme al recaudo de la vigencia.

Tabla 6 Indicadores gestión financiera

Nombre de los Indicadores	Definición	Cálculo	Frecuencia de medición
Ejecución ingreso SGP	Se mide mediante el seguimiento del cociente entre el recaudo y el presupuesto definitivo. Es	Sea X el cociente entre el recaudo y el presupuesto definitivo para cada trimestre. Para hacer se tienen los estados de alerta:	Semestre

Nombre de los Indicadores	Definición	Cálculo	Frecuencia de medición
	una medida de cuantos pesos recaudados son reportados por cada peso proyectado en un periodo determinado para las diferentes fuentes de financiación del SGP.	<p>CUIPO (ejecución gasto) Variable 1: Fuente de financiación (SGP) Variable 2: Vigencia gasto (Vigencia actual y vigencias futuras - vigencia actual) Variable 3: Compromisos</p> <hr/> <p>CUIPO (ejecución ingreso) Variable: Fuente de financiación (SGP)</p>	
<p>Programación ingreso</p> <p>SGP PG y AE y AESGPRI</p>	Se obtiene mediante el seguimiento al cociente entre el presupuesto final y la asignación de presupuesto en la vigencia. Es una medida de cuantos pesos del presupuesto son reportados por cada peso asignado para las diferentes fuentes de financiación del SGP: PG, AE y AESGPRI.	<p>Sea X el cociente entre el presupuesto final y la asignación de presupuesto en la vigencia. Para hacer seguimiento se tienen los estados:</p> <p>CUIPO (ejecución ingreso) Variable: Fuente de financiación (SGP)</p> <hr/> <p>SICODIS (presupuestado) Última doceava (t-1) + Once doceavas t)</p>	Semestral

Fuente: elaboración propia para las orientaciones a la evaluación de la gestión de los recursos del SGP

Se propone calificar los resultados de la evaluación a realizar, usando un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo de acuerdo con las siguientes reglas:

Tabla 7 Calificación Indicadores gestión financiera

Situación	Ingreso	Gasto
Cumple	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto de ingreso el total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%	Cuando se ejecuta en el presupuesto de gasto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación.	Cuando ejecuta en el presupuesto de gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de ejecución.
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%.	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto de gasto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Reporta 0	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 en el presupuesto de gasto de los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Cumplimiento de competencias, el municipio obtiene una calificación de	Educación: los municipios no certificados no tienen la competencia para administrar la prestación del servicio educativo.	Educación: los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo.

Situación	Ingreso	Gasto
0% si la entidad incorporó/ejecutó recursos en los siguientes conceptos teniendo en cuenta su particularidad:	Salud: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.	Salud: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.
	Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación.	Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación.
	Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden incorporar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.	Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden ejecutar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.
APSB	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%
Problemas en las cifras	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%
No envió de la información	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%

Fuente: elaboración propia para las orientaciones a la evaluación de la gestión de los recursos del SGP

13.2 Gestión Administrativa

13.2.1 Publicación de los procesos contractuales en SECOP II

La secretaría departamental de planeación o quien haga sus veces, debe verificar el cumplimiento de los municipios a cargo respecto a la obligatoriedad y oportunidad para realizar la publicación de la información contractual dentro de la plataforma transaccional SECOP II, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 8 Indicadores gestión financiera
Reporte de contratos en SECOP II

Nombre de los Indicadores	Definición	Cálculo	Frecuencia de medición
Reporte de contratos financiados con SGP cargados en SECOP II	Se mide a partir del número de contratos cargados en SECOP II respecto al total de contratos financiados con SGP	$\frac{\# \text{ de contratos cargados en SECOP}}{\# \text{ de contratos financiados con fuente SGP}}$	Semestre

13.2.2 Reporte en CUIPO de un código del Banco de Proyectos Municipal válido

La secretaría departamental de planeación o quien haga sus veces, debe verificar que la entidad territorial realice la ejecución de los recursos asignados del SGP soportados en un proyecto de inversión. Para ello, deberá: *i) verificar el reporte en CUIPO de un código BPIN asociados a los compromisos en la ejecución del gasto para cada una de las participaciones sectoriales y asignaciones especiales asignada y, ii) corroborar que los códigos registrados, correspondan efectivamente a proyectos de inversión presentados en el Banco de Proyecto de Inversión del municipio objeto de análisis.*

**Tabla 9 Indicadores gestión financiera
Registro de BPIM válido en CUIPO**

Nombre de los Indicadores	Definición	Cálculo	Frecuencia de medición
Compromisos asociados a un código BPIN	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente del número de compromisos asociados a un código BPIN y el número total de compromisos financiados con el SGP con valores mayores a cero.	Sea X el cociente del número de compromisos asociados a código BPIN y el total de compromisos financiados con el SGP. Para hacer seguimiento de la información reportada se tienen los estados: Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$	Semestral
Verificación código BPIN válidos en CUIPO	Se debe verificar que el código BPIN reportado en CUIPO sea consistente con con el BPIM	$\frac{\# \text{ de BPIN válido}}{\# \text{ total de BPIN asociados con fuente SGP}}$ Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$	Semestral

Fuente: elaboración propia para las orientaciones a la evaluación de la gestión de los recursos del SGP

13.2.3 Dinámica ejecución de la inversión

Teniendo en cuenta los preceptos legales contenidos en el Decreto 11 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”, se debe verificar que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales cuenten con un certificado de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, acompañado, posteriormente, del respectivo registro presupuestal que indique claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

Conforme a las obligaciones contraídas por la entidad territorial, se debe verificar la eficiencia administrativa entre la etapa del registro presupuestal y su obligación dentro de la tesorería de hacienda municipal, acción tendiente a propender por la generación eficiente del flujo de los recursos y garantía de bienes y servicios sociales.

**Tabla 10 Indicadores gestión financiera
Dinámica de la ejecución presupuestal de los gastos de inversión con fuente SGP**

Nombre de los Indicadores	Definición	Cálculo	Frecuencia de medición
Recursos	Se obtiene mediante el seguimiento al cociente entre las obligaciones y los compromisos (mayores a	Sea X el cociente entre las obligaciones y los compromisos. Para hacer seguimiento se tienen los estados de alerta:	Anual

Nombre de los Indicadores	Definición	Cálculo	Frecuencia de medición
obligados SGP	cero). Es una medida de cuantos pesos se han reportado como obligaciones por cada peso comprometido en el periodo para las diferentes fuentes de financiación del SGP: PG, AE y AESGPRI. Con lo cual se puede verificar el estado de las reservas.	Óptimo: $X = 1$ Alto: $X < 1$	
Recursos comprometidos SGP	Se obtiene mediante el seguimiento al cociente entre compromisos y el presupuesto definitivo. Es una medida de cuantos pesos se han reportado como compromisos por cada peso presupuestado en el periodo para las diferentes fuentes de financiación del SGP: PG, AE y AESGPRI.	Sea X el cociente entre el compromiso y el presupuesto definitivo para cada trimestre. Para hacer seguimiento se tienen los estados de alerta: Primer trimestre I (TI): Óptimo: $0 < X(TI) \leq 1$ Alto: $X(TI) = 0$ Segundo trimestre II (TII): Óptimo: Si $X(TI) < 1$ entonces $X(TI) < X(TII) \leq 1$ Si $X(TI) = 1$ entonces $X(TII) = 1$ Alto: Si $X(TI) < 1$ entonces $X(TII) = X(TI)$ Tercer trimestre III (TIII): Óptimo: Si $X(TII) < 1$ entonces $X(TII) < X(TIII) \leq 1$ Si $X(TII) = 1$ entonces $X(TIII) = 1$ Alto: Si $X(TII) < 1$ entonces $X(TIII) = X(TII)$ Cuarto trimestre IV (TIV): Óptimo: $X(TIV) = 1$ Alto: $X(TIV) < 1$	Trimestral

Fuente: elaboración propia para las orientaciones a la evaluación de la gestión de los recursos del SGP

13.3 Gestión Social

La evaluación a este componente pretende verificar que los recursos del SGP hayan sido ejecutados en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de acuerdo con las disposiciones legales, es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, según las competencias del municipio.

De este modo, se debe verificar el cumplimiento de las disposiciones legales del Acto Legislativo No. 1 de 2001, el Acto 715 de 2001, 1176 de 2007, 1438 de 2011 y 1955 de 2019, para garantizar que en la destinación del gasto de los recursos del SGP se realice adecuadamente en los sectores y habilitados por la ley.

Siendo así, se requiere el valor de los compromisos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda ejecutados con recursos SGP; información extractada del reporte de ejecución de gastos de la categoría CUIPO, según el sector y la correspondiente fuente del SGP de la vigencia (doce doceavas para educación, última doceava vigencia anterior y once doceavas de la vigencia corriente para los demás sectores).

**Tabla 11 Indicadores gestión social
Registro de BPIM válido en CUIPO**

Nombre de los Indicadores	Definición	Cálculo	Frecuencia de medición
Recursos orientados al sector MGA SGP	Comprende la verificación de los productos asociados en sector MGA válido para la fuente de financiación SGP	$\frac{\# \text{ de productos válidos para el sector MGA de la fuente SGP}}{\# \text{ total de productos asociados al sector de la fuente SGP}}$ <p>Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$</p>	Semestral
Compromisos asociados a un producto MGA SGP	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente del número de compromisos asociados a un producto MGA del sector permitido con la fuente de financiación y el número total de compromisos financiados con el SGP con valores mayores a cero.	<p>Sea X el cociente del número de compromisos asociados a un producto MGA del sector permitido con la fuente de financiación y el total de compromisos financiados con el SGP. Para hacer se tienen los estados:</p> <p>Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$</p>	Semestral
Valor de los compromisos con producto MGA SGP	El seguimiento a este indicador se hace mediante el cociente del valor de compromisos asociados a un producto MGA del sector permitido con la fuente de financiación y el valor total de compromisos financiados con el SGP.	<p>Sea X el cociente del valor de compromisos asociados a un producto MGA del sector permitido con la fuente de financiación y el valor total de compromisos financiados con el SGP. Para hacer seguimiento de la información reportada se tienen los estados:</p> <p>Óptimo $X = 1$ Alto $X < 1$</p>	Semestral

Fuente: elaboración propia para las orientaciones a la evaluación de la gestión de los recursos del SGP

14. CRITERIOS A EVALUAR

- En el sector educación es necesario diferenciar entre las entidades territoriales certificadas y no certificadas. En los municipios y distritos certificados la inversión estandarizada se calcula a partir de la sumatoria de la ejecución de la inversión en prestación del servicio + calidad.
- En el sector salud es importante que el departamento evalúe el cumplimiento de las competencias en los municipios no certificados, los cuales no deben incorporar y ejecutar recursos en prestación de servicios de Salud. Adicionalmente, debe tener en cuenta que existen entidades territoriales que son certificadas en salud y no tienen una Empresa Social del Estado que sea monopolio de servicios trazadores en su jurisdicción y a las cuales no se les asigna recursos de la participación de salud para el subsidio a la oferta.
- Es importante tener en cuenta para el sector APSB que los municipios y distritos pueden destinar recursos SGP para financiar gastos de deuda, por lo tanto, es necesario incluir para los cálculos de los indicadores de gastos los recursos apropiados y ejecutados el servicio de deuda con fuente SGP APSB, el cual se encuentra incorporado en el reporte ejecución del gasto CUIPO. Adicionalmente, es necesario revisar los municipios que tengan autorización de giro directo de los

recursos SGP APSB para el Plan Departamental de Aguas Agua, ya que deben reportar estos recursos sin situación de fondos en la categoría ejecución de ingresos CUIPO

- En el momento de calcular la ejecución de los recursos de los componentes de Propósito General (Libre Inversión; Deporte y Cultura) es necesario incluir los compromisos para el pago del servicio de la deuda con cargo SGP – Propósito General según fuente (la cual se encuentra incluida en la ejecución del gasto CUIPO).

15. INFORME CONSOLIDADO POR PARTE DE LAS SECRETARÍA DEPARTAMENTALES DE PLANEACIÓN

El informe se puede elaborar a partir de los resultados del análisis de cada uno de los municipios a la fecha de corte de la evaluación a la gestión de los recursos del SGP considerando los siguientes aspectos:

- Consideraciones metodológicas generales.
- Resultados gestión financiera
- Resultados gestión administrativa
- Resultado gestión social.
- Listados por concepto de municipios a reportar a organismos de control.
- Conclusiones y recomendaciones. Igualmente, puede incluirse un capítulo con los análisis adicionales que el departamento considere conveniente agregar.

En el evento en que uno o más municipios no envíen la información en la fecha señalada por la secretaría de planeación departamental se deberá dejar constancia en el informe de los municipios que no reportaron o que lo hayan hecho de manera deficiente.

15.1 Informe por municipio

El informe por municipio se puede elaborar con base en el análisis planteado en el presente documento. Una vez consolidado el informe agregado y por municipio, en medio magnético al Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal.

Finalmente, es importante adelantar un proceso de retroalimentación con las autoridades municipales para efectos de la adopción de los correctivos sugeridos por la secretaría de planeación departamental con la finalidad de generar mejoras en la capacidad del talento humano de los municipios y brindar una asistencia técnica diferencial de acuerdo con las necesidades.

16. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 715 DE 2001

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta ley:

«Artículo 90. Evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un

informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios de comunicación masiva [...]»

El departamento deberá publicar en medios de comunicación masiva el informe o su resumen y remitir copia de la publicación al Departamento Nacional de Planeación lo cual será considerado para la evaluación de la gestión departamental, informes a organismos de control y a veedurías ciudadanas en caso de que lo soliciten.

17. INFORME Y ANÁLISIS ESPECIALES – PARA LAS ASIGNACIONES AESGPRI

17.1 Informe sobre la ejecución de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas

Es de recordar que hay aspectos especiales que deben ser considerados en el caso de los departamentos donde existan resguardos indígenas, en estos casos el informe deberá incluir un capítulo donde se analice la destinación de estos recursos.

Igual que en la metodología expuesta, es necesario precisar la base jurídica de la ejecución de los recursos en los resguardos indígenas; la información base a utilizar es la reportada en la categoría CUIPO resguardos indígenas los cuales se recoge la ejecución de los recursos en los resguardos indígenas. Así mismo, deberá considerar los recursos del SGP aprobados por el documento de distribución SGP y girados en la vigencia para dichos resguardos

Para el efecto se retoman los tipos de análisis mencionados anteriormente:

17.1.1 Destinación sectorial de los recursos, en los términos expuestos en la metodología general.

17.1.2 Consistencia en la ejecución del ingreso de la asignación especial de resguardos indígenas: en este punto se valida que lo efectivamente asignado por documento de distribución SGP sea incorporados en el reporte denominado “ejecución de ingresos resguardos” en la categoría CUIPO, momento presupuestal “Total recaudo”.

17.1.3 Verificación que los gastos de inversión al interior de los sectores correspondan con la autorización legal.

17.1.4 Análisis de aspectos de gestión de los resguardos:

Corresponde con la observación de aspectos de gestión, definidos conforme a las disposiciones legales, relacionados con la determinación del contrato para la administración de los recursos de la vigencia correspondiente y su suscripción entre el representante del resguardo y el alcalde del municipio en el cual se encuentra ubicado el resguardo, así como, si fue firmado en la fecha prevista legalmente; y establecer que los recursos del resguardo no se hayan incorporado al presupuesto municipal. Dicha información debe ser gestionada directamente por la Entidad Territorial con cada uno de los municipios que cuente con RI beneficiarios de la AESGPRI en su jurisdicción.

En este caso se debe tener como producto un informe global sobre los aspectos analizados.

Así mismo, es importante determinar de manera agregada las prioridades del gasto financiadas con el SGP al interior de cada uno de los sectores de inversión. En el informe se hará especial referencia a los casos en que se evidencia que los recursos han sido utilizados para fines diferentes a los previstos por la ley. Es importante indicar que estos recursos no podrán destinarse resaltar que la ejecución de estos, de acuerdo con su naturaleza, no considera que puedan beneficiar a personas naturales o jurídicas de derecho privado a través de auxilios o donaciones.

Igualmente, cuando del análisis resulten presuntas irregularidades, éstas deberán ser remitidas a los organismos de control, como parte del informe remitido a dichas entidades.

Este análisis facilita los elementos de juicio para orientar el análisis a aspectos tales como:

- 17.2.1** Cumplimiento de la destinación de los recursos para financiar proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en la ley 1450 del 2011, Decreto 1953 de 2014.
- 17.2.2** Consistencia entre los recursos asignados por el documento de distribución SGP y los recursos ejecutados efectivamente.
- 17.2.3** Adecuada incorporación y ejecución de los recursos del SGP de conformidad con su fuente y destinación.
- 17.2.4** Detalle de la ejecución presupuestal por cada uno de los sectores.